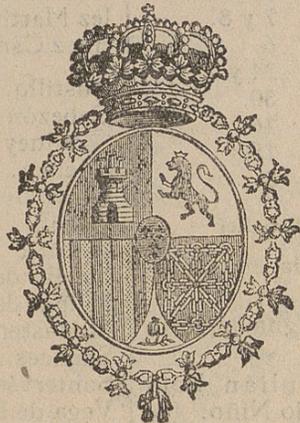


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.832

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Recaudación de Contribuciones

Segundo trimestre del ejercicio de 1927

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril 1900, y la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1927, en los días que a cada distrito municipal se señalan a continuación:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliares: Don Segundo Rueda Ruiz, don Fernando Cocolina y Lázaro, don Mariano Rueda Gil, y don Mariano Hidalgo Carrión.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
 Recaudador: Don Isaías Labajo González.

- Cabezón 4 y 5.
- Castro nuevo de Esgueva 21.
- Cigales 13 y 14.
- Cistérniga 19 y 20.
- Fuensaldaña 6 y 7.
- Mucientes 11 y 12.
- La Parrilla 9 y 10.
- Renedo de Esgueva 15.
- Tudela de Duero 16, 17 y 18.
- Viana de Cega 8.
- Villabáñez 2 y 3.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: Don Idefonso Fagúndez Redondo y don Francisco Pérez Pérez.

- Arroyo 17.
- Boecillo 9.
- Castrodeza 9 y 10.
- Ciguñuela 16 y 17.
- Gería 11 y 12.
- Laguna 9 y 10.
- Puente Duero 18.
- Robladillo 16.
- Santovenia 19.
- Simancas 11 y 12.
- Villanubla 13 y 14.

- Wamba 11 y 12.
- Zaratán 20 y 21.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.ª Frómesta y Capdevila.

- Ataquines 19, 20 y 21.
- Bobadilla 10.
- Braojos 11.
- Campillo (El) 12.
- Cervillejo 7.
- Fuente el Sol 8.
- Gomeznarro 14.
- Lomoviejo 5 y 6.
- Moraleja 14.
- Muriel 17 y 18.
- Pozaldez 1, 2 y 3.
- Pozal de Gallinas 4 y 5.
- Ramiro 16.
- Rubí de Bracamonte 9.
- San Pablo de la Moraleja 15.
- Salvador de Zapardiel 15.
- San Vicente del Palacio 8.
- Velascálvaro 13.
- La Zarza 16.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Alejandro Casado Caballero.

- Carpio 5 y 6.
- Medina del Campo 23 al 26.
- Nueva Villa de las Torres 7.
- Rodilana 17 y 18.
- Rueda 12, 13 y 14.
- La Seca 9, 10 y 11.
- Serrada 11 y 12.
- Ventosa 13.
- Villanueva de Duero 9 y 10.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

- Berrueces 7.
- Cabreros del Monte 2.
- Castromonte 11.
- Medina de Rioseco 18 al 21.
- Montealegre 16.
- Moral de la Reina 7.
- Morales de Campos 12.
- Mudarra (La) 3.
- Palacios 5.
- Palazuelo 3 y 4.
- Pozuelo la Orden 2.
- Santa Eufemia 13.
- Tamariz 14.
- Tordehumos 9 y 10.
- Valdenebro 16.
- Valverde 14.
- Villabrágima 10 y 11.
- Villasper 15.
- Villafrechós 12 y 13.
- Villagarcía 9.
- Villalba los Alcores 5 y 6.
- Villamuriel 4.
- Villanueva de San Mancio 17.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador: Don Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: Don León Alonso Martín, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Torres Cervo y don José García Magdaleno.

- Adalia 1.º
- Almaraz 21.
- Barruelo 11.
- Benafarces 7.
- Casasola 5 y 6.
- Castromembibre 2.
- Gallegos 18.
- Marzales 19.
- Mota del Marqués 2 y 3.
- Pedrosa del Rey 7 y 8.

Peñaflor 16 y 17.
 Pobladura 3.
 San Cebrián 9.
 San Pedro Latarce. 4, 5 y 6.
 San Pelayo 10.
 San Salvador 20.
 Tiedra 18, 19 y 20.
 Torrecilla la Torre. 11.
 Torrelobatón 23, 24 y 25.
 Uruña 11 y 12.
 Vega Valdetronco . . 12.
 Villalbarba 4.
 Villanueva de los Caballeros 9 y 10.
 Villardefrades 16 y 17.
 Villaseixmir 21.
 Villavellid 13.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.
 Recaudadores: Don Jacinto Puertas y don Pablo Hernández.

Alaejos 13 y 14.
 Castrejón 16.
 Castronuño 9 y 10.
 Fresno el Viejo 2 y 3.
 Nava del Rey 25 al 28.
 Pollos 11 y 12.
 San Román 18 y 19.
 Siete Iglesias 4 y 5.
 Torrecilla la Orden. 6 y 7.
 Villafranca de Duero 17.
 Villaverde 20 y 21.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Santiago Alonso Frías.

Auxiliar: Don Manuel Alfageme Villaescusa.

Aguasal 4.
 Alcazarén 11 y 12.
 Aldea San Miguel . . . 4.
 Aldeamayor 2 y 3.
 Almenara 13.
 Bocigas 10.
 Camporredondo 5.
 Cogeces de Iscar 17.
 Fuente Olmedo 20.
 Hornillos 9.
 Iscar 18 y 19.
 Llano de Olmedo 9.
 Matapozuelos 13 y 14.
 Megeces 16.
 Mojados 11 y 12.
 Olmedo 26, 27 y 28.
 La Pedraja 2 y 3.
 Pedrajas S. Esteban. 18 y 19.
 Portillo y su arrabal. 5, 6 y 7.
 Puras 20.
 S. Miguel del Arroyo. 6 y 7.
 Valdestillas 16 y 17.
 Villalba de Adaja . . . 14.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Luis Sordo Pastor.

Bahabón 9.
 Bocos de Duero 1.º
 Campaspero 10 y 11.
 Canalejas 4 y 5.
 Castrillo de Duero . . 19 y 20.
 Corrales 2.
 Curiel 18.
 Fompedraza 21.
 Langayo 17.
 Manzanillo 22.
 Olmos de Peñafiel . . 23.
 Padilla 27.
 Peñafiel 28 y 29.

Pesquera 12 y 13.
 Piñel de abajo 7 y 8.
 Piñel de arriba 6.
 Rábano 24 y 25.
 Roturas 30.
 San Llorente 16.
 Torre de Peñafiel . . 15.
 Valdearcos 3.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Castrillo Tejeriego . . 10.
 Cogeces del Monte . . 3 y 4.
 Montemayor 5.
 Olivares de Duero . . 16.
 Quintanilla de abajo. 14 y 15.
 Quintanilla de arriba 11.
 Santibáñez 6.
 Sardón 13.
 Torrescárcela 2.
 Traspinedo 6 y 7.
 Valbuena de Duero . . 12.
 Vitoria 2.
 Villavaquerín 9.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero 18 y 19.
 Berceruelo 18.
 Matilla 9.
 S. Miguel del Pino . . 11.
 Tordesillas 25, 27 y 28.
 Torrecilla de la Abadesa 23.
 Velilla 21.
 Velliza 6 y 7.
 Villalar 4 y 5.
 Villán de Tordesillas. 6.
 Villavieja del Cerro. 12.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don José Camino Madroño.

Auxiliares: Don Claudio Camino Parra y don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo 6.
 Canillas 14.
 Castroverde 20.
 Corcos 10 y 11.
 Cubillas Sta. Marta. 16.
 Encinas 14.
 Esguevillas 6 y 7.
 Fombellida 9.
 Olmos de Esgueva . . 18.
 Piña de Esgueva . . . 2.
 Quintanilla de Trigueros 16.
 S. Martín de Valveni. 15.
 Torre de Esgueva . . . 9.
 Trigueros del Valle. 10 y 11.
 Valoria la Buena . . . 2 y 3.
 Villaco 20.
 Villafuerte 7.
 Villanueva de los Infantes 2.
 Villarmentero 18.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliares: Don Rafael González Martínez y don Miguel Martínez Carnicero.

Bustillo 1.º
 Cabezón de Valderaduey 7.
 Cuenca 5 y 6.
 Fontihoyuelo 3.
 Gatón 3.
 Herrín 5 y 6.
 Melgar de abajo . . . 15.
 Melgar de arriba . . . 16 y 17.
 Monasterio 14.
 Saelices 13.
 Santervás 11 y 12.
 Vega de Ruiponce . . 9 y 10.
 Villabaruz 2.
 Villacarralón 26.
 Villacid 9 y 10.
 Villacreces 4.
 Villafrades 23 y 24.
 Villagómez 8.
 Villalón 11, 12 y 13.
 Villanueva la Condesa 2.
 Zorita 25.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Aureo Escudero del Agua.

Aguilar 4.
 Barcial 13.
 Becilla 26 y 27.
 Bolaños 1 y 2.
 Castrobol 18.
 Castroponce 15.
 Ceinos 14.
 Mayorga 5, 6 y 7.
 Quintanilla Molar . . 10 y 11.
 Roales 8 y 9.
 Unión de Campos . . 19 y 20.
 Urones 25.
 Valdunquillo 23 y 24.
 Villalba de la Loma. 12.
 Villalán 3.
 Villavicencio 21 y 22.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del mes de Junio próximo que son los últimos días de cobranza voluntaria en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, no obstante de poder solventar sus débitos en las oficinas referidas, desde el día 21 a fin de mes referido, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 de los débitos.

Valladolid, 25 de Abril de 1927. — Los Arrendatarios, Por poder, Justo Torrecilla. — Visto bueno: El Tesorero-Contador de Hacienda, Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.817

Ceinos de Campos

Por renuncia de quien la venía desempeñando, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Médico titular de esta villa, por un plazo de treinta días hábiles y con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, más el diez por ciento, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía durante el tiempo expresado, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos y hojas de estudios de los mismos, siendo requisito para poder concursar, haber ejercido la profesión de médico tres años por lo menos.

Ceinos de Campos, a 7 de Abril de 1927. — El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.798

Ventosa de la Cuesta

La cobranza voluntaria del repartimiento general de Utilidades de este término municipal correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 29 y 30 del actual mes de Abril y hora de las once a las quince, por el Recaudador don Isidoro García Fernández.

Ventosa de la Cuesta, a 20 de Abril de 1927. — El Alcalde, Marcelino Velasco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.776

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Martín Hernández, Victoriano (a) el Manguitis; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de 19 años, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Ángel García, número 65, procesado por hurto de conejos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de Suárez Inclán, a notificarle autos de terminación, prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Imprenta de la Diputación Provincial